


| | | |
|--|-------------------------|--|
|  | GESTIÓN JURÍDICA | F.G.M-23 Código 00 |
| | ACUERDO | Versión 26/11/2015 Fecha 1 de 2 Página |

**ACUERDO No. 022 DE 2016
(SEPTIEMBRE 22)**

"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 32 del Acuerdo 019 de 2016, mediante el cual se aprueba la modificación del Reglamento Académico y Estudiantil del Instituto Superior de Educación Rural ISER"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
RURAL ISER DE PAMPLONA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que, la Ley 30 de 1992, en su Artículo 28, ratifica la autonomía universitaria y reconoce a las Universidades e Instituciones de Educación Superior a darse y modificar sus Estatutos.


Que el Acuerdo N° 019 de 2016, modifico el número de semestres para los procesos de reingresos al ISER en ocho (8) semestres.

Que de acuerdo al vencimiento del registro calificado de los programas de licenciatura a distancia en el primer periodo académico de 2010 y la no renovación de los mismos por los lineamientos del MEN frente a la formación de maestros en educación superior, se hace necesario dar limite a los tiempos de reingreso para este grupo poblacional.

Que mediante Acta No. 018 del Consejo Académico del 13 de septiembre, se recomienda la modificación de los tiempos de reingreso para los programas académicos de Licenciatura.

Que, corresponde al Consejo Directivo, expedir o modificar los estatutos y reglamentos internos de la Institución, en el marco de lo previsto en el Estatuto General, artículo 14, literal d).

Que, en mérito de lo expuesto,

| | | |
|---|-------------------------|---------------------|
|  ISER | GESTIÓN JURÍDICA | F-GJ-23 Código |
| | | 00 Versión |
| ACUERDO | | 20/11/2015 Fecha |
| | | 2 de 2 Página |

Continuación acuerdo número 022 del 22 de septiembre de 2016

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el párrafo del artículo 32 del acuerdo 019 de 2016, así.

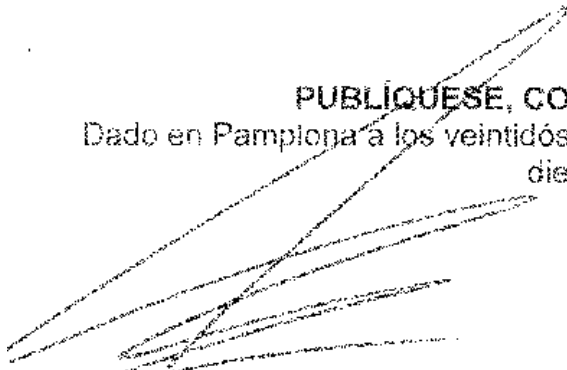
"PARÁGRAFO: Para el caso de los programas académicos de Licenciatura ofertados por el Instituto Superior de Educación Rural hasta el primer periodo académico de 2010, se establece el tiempo máximo de reingreso hasta el segundo periodo académico de 2017."

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones no fueron objeto de modificación, continúan incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016)



CECILIA DURAN JAIMES
Presidenta Delegada



MARTHA LILIANA RINCÓN NUÑEZ
Secretaria

Proyectó: Claudia Yaneth Peña Fernández
Vicerrectora Académica

Revisó: Sergio Andrés Rodríguez Cruz
Asesor Jurídico Externo